



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COOPERACIÓN MUTUA, SUSCRITO
ENTRE EL EJÉRCITO DE CHILE,
LA EMPRESA ELÉCTRICA DE
MAGALLANES S.A. (EDEL MAG) Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 15 de diciembre de 2009.

RESOLUCIÓN N°189/S.U./2009/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. Nos.035 del 03 de octubre de 1981, N°154 del 11 de diciembre de 1981 y el Decreto N°0254 de 03 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación; el Decreto N°044 de 29 de marzo de 2007, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación Mutua, de 16 de diciembre de 2009, suscrito entre el Ejército de Chile, la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDEL MAG) y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE Convenio de Cooperación Mutua, de 16 de diciembre de 2009, suscrito entre el **EJÉRCITO DE CHILE**, la **EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A. (EDEL MAG)** y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, para el Estudio, Desarrollo de Proyecto y Suministro de Energía Eléctrica en la Antártica, en los siguientes términos:



CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO DE PROYECTO Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ANTÁRTICA

En Punta Arenas, a 16 de diciembre de 2009, entre el **Ejército de Chile** en adelante "**Ejército**", RUT 61.101.078-8, representado por el General de Brigada JORGE R. SALAS KURTE, Comandante de la División Logística del Ejército, ambos domiciliados en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; la **Universidad de Magallanes**, en adelante "**UMAG**", RUT 71.133.700-8, representada por el Rector Dr. VÍCTOR FAJARDO MORALES, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica; y **Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.**, en adelante "**EDELMAG**", RUT 88.221.200-9, representada por don GERMÁN GUAJARDO TAPIA, ambos domiciliados en calle Croacia N° 444, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: UMAG, Ejército y EDELMAG están interesados en ejecutar un proyecto conjunto consistente en el estudio, desarrollo y suministro de energía eléctrica a la Base Bernardo O'Higgins del Ejército de Chile, ubicada en el Territorio Antártico.

SEGUNDO: Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

- Estudiar la disponibilidad del recurso eólico en la zona de interés.
- Definir el perfil general del proyecto, con el propósito de elaborar un cronograma de actividades, dimensionar los costos asociados a ellas y establecer la fuente y modalidad de financiamiento por parte de EDELMAG, UMAG u otro organismo.
- Analizar y determinar las diferentes alternativas de financiamiento del Proyecto, por parte de EDELMAG, UMAG u otro organismo.
- Evaluar la factibilidad técnica y económica de implementar un proyecto de suministro eléctrico híbrido eólico-diesel para abastecer los consumos de las instalaciones de la base O'Higgins del Ejército de Chile, utilizando para tal efecto tecnologías limpias, acordes con los estándares de control de calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente antártico.
- Analizar los aspectos legales involucrados.
- Proponer las estipulaciones de un eventual contrato de suministro de energía eléctrica por parte de EDELMAG.



de proteger sus propios documentos, software y sus secretos comerciales.

- Las partes se obligan a no utilizar y/o revelar nunca y bajo ninguna forma los "**Documentos**" pertenecientes a otra parte.
- Las partes acuerdan que las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad serán también aplicables retroactivamente a los "**Documentos**" que hubieren sido suministrados, suscritos o revelados a partir del 01 de enero de 2009 en el curso de las conversaciones y negociaciones mantenidas por las partes.
- Las obligaciones derivadas de este acuerdo de confidencialidad, permanecerán vigentes por un lapso de cinco años a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, con el

SEXTO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes contratantes, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio, o cualquier otro motivo se recurrirá a los Tribunales de Justicia.

Las partes fijan para estos efectos su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas, delegando la competencia en la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia de 3 años a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVO: El presente acuerdo se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: La personería del General de Brigada Jorge R. Salas Kurte para representar al Fisco-Ejército, consta del Decreto Supremo MDN. SSG. Depto. II/1 (R) N° 1340/185 de 28.NOV.2008. y por la delegación de facultades para representar a la División Logística, consta de la RES. CJE.EMGE.DIVLOG (P) N° 3600/4 de 27.NOV.2009; la personería del Dr. Víctor Fajardo Morales para representar a UMAG, consta del Decreto N° 0254 del 03 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación; la personería de don Germán Guajardo Tapia para representar a la Sociedad Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., consta de la escritura pública de fecha 04 de abril de 2006, otorgada en la Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes.




Jorge R. Salas Kurte
General de Brigada
Comandante de la División
Logística del Ejército


Germán Guajardo Tapia
Gerente de Generación
Empresa Eléctrica de
Magallanes S.A.


Víctor Fajardo Morales
Rector
Universidad de Magallanes




(Resolución N°189/S.U./09, de 17.12.2009)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VICTOR FAJARDO MORALES, Rector.
ANA MARIA NAZAL MANZUR, Secretario Universidad.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento.

 *ana m - nazal*
ANA MARIA NAZAL MANZUR
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/AMNM/mav.

-
- Rectoría
 - Contraloría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectoría Académica
 - Facultad de Ingeniería
 - Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asuntos Económicos y Financieros
 - Contabilidad y Control
 - Tesorería
 - Oficina de Partes.